

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 14 de enero de 2020.

REF. 110013103014 -2020-00318-00

PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

DEMANDANTES:

- (1) CARLOS HERNANDO BARRERA PINZÓN;
- (2) MARÍA HELENA GIL RINCÓN;
- (3) JOHAN STEV BARRERA GIL, menor de edad, representado legalmente por sus padres CARLOS HERNANDO BARRERA PINZON y MARÍA HELENA GIL RINCON.
- (4) CHAROL DAYANA BARRERA GIL, menor de edad, representada legalmente por sus padres CARLOS HERNANDO BARRERA PINZON y MARÍA HELENA GIL RINCON.
- (5) CARLOS DAVID BARRERA GIL, menor de edad, representado legalmente por sus padres CARLOS HERNANDO BARRERA PINZON y MARÍA HELENA GIL RINCON.
- (6) CARLOS JULIO BARRERA MARTÍNEZ.
- (7) JORGE ARTURO BARRERA PINZON.
- (8) TATIANA MARCELA BARRERA PINZON.
- (9) MARÍA ROSALBA GIL RINCON

DEMANDADOS: (1)TRANSPORTES ESPECIALES TOURS DEL VALLE LIMITADA (en reorganización),

(2) COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

ADMÍTASE la anterior DEMANDA VERBAL, y cuyas partes se acaban de referenciar.

Notifíquese de conformidad con los Artículos 291, 292 y ss Código General del Proceso, y el DECRETO 806 DE 2020, Artículo 6 ss y cc.

De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado al extremo demandado, por el término de veinte (20) días, para que la conteste.

A la presente acción désele el trámite establecido en el Artículo 368 y ss del Código General del Proceso.

Además, a fin de dar aplicación al Artículo 8º del Decreto 806 del Código General del Proceso, deberá darse cumplimiento al mismo, acreditando el acuse de recibo, en caso de que se hagan envíos por correo electrónico, para efectos de la notificación.

NOTIFÍQUESE

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 699e75ec7356b9d4e7317412bdf19f4899d8a16232e547789e13b089459cd585
Documento generado en 14/01/2021 03:15:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>